

RESOLUCIÓN N° 1391 de
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO DE
COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA

instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio radicado con el número N°1202149400000037922 de fecha 21 de octubre de 2021, el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, solicitó reconocimiento de personería jurídica al ICBF.

Que el presente acto administrativo se refiere al reconocimiento por parte del ICBF, que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una entidad inscrita inicialmente en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de la Resolución No. 199 del 16 de agosto de 2019 expedida por Ministerio del Interior. En atención con lo anteriormente expuesto el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, con Nit: 901503769-2 se vincula a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica al **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, con Nit: 901503769-2, inscrita en el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 199 del 16 de agosto de 2019, con domicilio en la Vereda el Líbano, Corregimiento de Monterrubio del Municipio de sabanas de San Ángel – Departamento del Magdalena, con dirección de notificación Carrera 3ª N.º 3ª -108, barrio el Prado en el Municipio de El retén (Magdalena), representada legalmente por el señor **NEY GREGORIO NAVARRO JARAMILLO**, Identificado con cedula de ciudadanía N.º 19.562.159, celular 3107272012 y correo electrónico: jaramillonavarroney21@hotmail.com neynavarro1969@hotmail.com, entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución del 17 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN N° 1391 de

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Junta Directiva y representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA** inscrita en el Ministerio del Interior mediante Resolución No. Resolución No. 148 del 10 de junio de 2021, la junta directiva se encuentra integrada así:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	NEY GREGORIO NAVARRO JARAMILLO	19.562.159
JUNTA DIRECTIVA		
Presidente	JOSE CARLOS VAN STRAHLEN ROJAS	19.617.648
Vicepresidente	JOSE ANGEL BLANQUICETH POLO	19.561.363
Tesorera	FRANCIA ELENA POLO PAEZ	36.728587
Secretaria	KEMBERLI MARTINEZ NAVARRO	1.085.107.475
Vocal	ERASMO DE LA ROSA COTE	19.612.694

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber



RESOLUCION N° 1391 de
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO DE
COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**

que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

29 DIC 2021

Dada en Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional ICBF Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Proyectó: Guillermo Lopez – Contratista – Abogado Grupo Jurídico





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



El futuro
es de todos

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente al señor **NEY GREGORIO NAVARRO JARAMILLO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **19.562.159**, en su calidad representante legal actual del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, con dirección de notificación carrera 3ª N.º 3ª-108 barrio el prado en el Municipio de el Retén Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **1391 DEL 29 DE DICIEMBRE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

NEY GREGORIO NAVARRO JARAMILLO
Notificado.

KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



**El futuro
es de todos**

GOBIERNO
DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N.º **1391 del 29 de diciembre de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, con dirección de notificación carrera 3ª N.º 3ª-108 barrio el prado en el Municipio de el Retén Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico al señor **NEY GREGORIO NAVARRO JARAMILLO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **19.562.159**, en su calidad representante legal actual del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS FERNANDO RIOS HIDALGO-ELEGUA**, el día 29 de diciembre de 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el 30 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080